

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	43
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		97.107.697
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		92.906.597
	02	Del Gobierno Central		92.906.597
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.539.020
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		35.122.238
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		34.111.825
	010	Subsecretaría de Salud Pública		133.514
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		225.262
07		INGRESOS DE OPERACION		3.242.680
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		417.879
	99	Otros		417.879
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		289.978
	10	Ingresos por Percibir		289.978
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		97.107.697
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.143.539
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	29.430.225
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		99.085
	02	Prestaciones de Asistencia Social		99.085
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		99.085
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.125.095
	01	Al Sector Privado		1.747
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.747
	03	A Otras Entidades Públicas		7.123.348
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.123.348
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		284.452
	04	Mobiliario y Otros		284.452
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	88
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.285
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	20.559
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	259
	- N° de horas semanales	7.252
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas semanales.	

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.455.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.374.884
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	3.184.941
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.058
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	577
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	497.099
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	143
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.210.428
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	57.116
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	86
- Miles de \$	58.234

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	299.071